

## **Los trastornos mentales no predisponen a cometer un delito, pero la adicción es un factor facilitador**

- **Los delitos contra la propiedad, contra las personas y contra la salud pública son los más frecuentes entre los reclusos con patología dual, que sufren una adicción y otro trastorno mental**
- **De hecho, según los expertos, existe un porcentaje minoritario de delitos condicionados por sintomatología psicótica activa u otros síntomas que causan una pérdida de juicio de realidad del interno**
- **La Sociedad Española de Patología Dual (SEPD) reclama protocolos que identifiquen a estas personas como pacientes víctimas de una patología mental muy compleja que debe abordarse desde un prisma rehabilitador con el objetivo de la reinserción**

**Madrid, 18 de marzo de 2019.-** La incidencia de trastornos mentales graves es entre 5 y 10 veces más frecuente en la población penitenciaria que en la comunidad. Diversos estudios realizados en España constatan la **alta prevalencia de trastornos mentales en la población que ingresa en prisión**, que oscila entre el 41-50%. Además, **cerca del 80% de la población reclusa ha estado en contacto con sustancias** a lo largo de su vida.

En concreto, el diagnóstico de **patología dual**, es decir, de una adicción y otro trastorno mental al mismo tiempo o de forma secuencial a lo largo del ciclo vital, oscila en torno al 12-15%, en función de los estudios. Según el **Dr. Carlos González Navajas, miembro de la Sociedad Española de Patología Dual (SEPD), coordinador del Departamento de Psiquiatría del Hospital La Luz de Madrid y psiquiatra consultor de los C.P. Madrid VI y Madrid V**, “los diagnósticos más frecuentes en la población reclusa son los trastornos afectivos adaptativos, los trastornos de la personalidad y los trastornos psicóticos”.

El especialista señala que la tipología de los delitos cometidos por la población penitenciaria “es variada y condicionada, en parte, por las adicciones a sustancias. Un número considerable de internos presenta un perfil sociodemográfico procedente de grupos de marginación social, con problemas de salud asociados a la exclusión y a la pobreza, por lo que los **delitos contra la propiedad, los delitos contra las personas y los delitos contra la salud pública** suelen ser los más frecuentes”. Asimismo, indica que “existe un porcentaje minoritario de delitos condicionados por sintomatología psicótica activa u otros síntomas que causan una **pérdida de juicio de realidad del interno**”.

### **La patología mental no predispone a cometer delitos**

No obstante, el psiquiatra recalca que “la patología mental no es un factor predisponente a cometer un delito, si bien la adicción a una sustancia que pertenece a un entorno marginal y, en la mayoría de los casos, fuera de la ley se puede considerar un

factor facilitador en personas vulnerables”. El Dr. González Navajas afirma que “**el estigma** que existe siempre hacia los pacientes con un trastorno mental **empeora notablemente** cuando, además, se asocia al consumo de sustancias”.

En su opinión, lo que falla en el sistema asistencial para que estas personas acaben en centros penitenciarios es “una concienciación y una **estructuración de protocolos que identifiquen a estas personas como pacientes víctimas de una patología mental muy compleja**. Si ya de por sí las enfermedades mentales condicionan una situación de vulnerabilidad social, los efectos de las sustancias y la necesidad de su consumo empeoran el pronóstico y la probabilidad de cometer un delito en este proceso”.

### **La adicción retrasa el diagnóstico de patología dual**

El consumo de sustancias dificulta la detección y la evolución de una patología mental grave, retrasando el establecimiento de un diagnóstico de patología dual. Desde la SEPD consideran que “**todos los pacientes que presentan un trastorno de consumo de sustancias deben ser evaluados, además de por los protocolos del proceso adictivo, desde el punto de vista de la personalidad y de otros trastornos psiquiátricos concurrentes**”.

El Dr. González Navajas añade que los profesionales de la salud mental “**deben abordar todas las patologías desde un prisma rehabilitador con el objetivo de la reinserción**”. En los centros penitenciarios existen programas establecidos tanto para el tratamiento de las adicciones como para la atención multidisciplinar de los pacientes con patología mental grave, en la que se incluye la patología dual.

### **Sobre la SEPD**

La Sociedad Española de Patología Dual (SEPD), líder a nivel internacional en este campo, es una sociedad científico-médica sin ánimo de lucro constituida en el año 2005 e integrada en la actualidad por más de 2.000 profesionales multidisciplinares que desarrollan su labor en el ámbito clínico, docente y/o investigador de lo que ya denominamos Patología Dual.

El objetivo de esta Sociedad es el de promover programas de I+D+i en esta área, y formar, difundir y concienciar sobre la problemática de la patología dual entre los profesionales, la administración pública y la sociedad en general.